



Senado Académico
Secretaría

Certificación Núm. 148

Año Académico 2025-2026

Yo, Beatriz Rivera-Cruz, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión extraordinaria celebrada el 26 de mayo de 2026, se acordó la siguiente:

RESOLUCIÓN DE APERTURA AL DIÁLOGO EFECTIVO Y TRANSPARENTE

- POR CUANTO:** En su carta abierta a la comunidad universitaria con fecha del 27 de marzo de 2026, la presidenta de la Universidad de Puerto Rico, Dra. Zayira Jordán Conde, instruye a los rectores a que “desde el primer día en sus funciones, establezcan como prioridad un diálogo abierto, directo y continuo con sus comunidades universitarias”, y afirma además que este proceso “no puede ni debe darse de espaldas a ustedes”, sino que requiere “escuchar activamente, apertura y voluntad genuina de atender sus planteamientos”.
- POR CUANTO:** En dicha carta, la presidenta también expresa que la UPR “se encuentra en un momento determinante que requiere fortalecer su gobernanza, alinear sus liderazgos y asegurar que contamos con la capacidad de ejecutar una transformación que nos permita avanzar con estabilidad, agilidad y dirección clara”.
- POR TANTO:** El Senado Académico del Recinto de Río Piedras acuerda comunicar a la Rectora Interina, Dra. Mayra Chárriez Cordero, que este Cuerpo:
1. Reafirma su compromiso inquebrantable con la defensa de los mejores intereses del Recinto de Río Piedras y del Sistema de la UPR.
 2. Expresa que las declaraciones de la Presidenta Jordán Conde sobre “alinear liderazgos” constituyen una formulación preocupante que podría interpretarse como un intento de

menoscabar la autonomía de los recintos, principio esencial de la gobernanza universitaria.

3. Manifiesta su disposición a ser un aliado en la gestión institucional, siempre que las acciones y decisiones estén claramente dirigidas al mejor interés del Recinto y en cumplimiento con su misión académica.
4. Reafirma su compromiso con la defensa del estatus del Recinto de Río Piedras como institución de investigación R2 (encaminados a ser R1) según la Clasificación Carnegie, así como con su misión de generación de conocimiento, excelencia académica y servicio al país.
5. Ratifica su deber de proteger el derecho a la libre expresión, el diálogo participativo y la exigencia de transparencia y respeto en todos los procesos que impacten la comunidad universitaria.
6. Asimismo y en atención a lo anterior, y reconociendo que el nombramiento de la Rectora Interina responde a la confianza de la Presidencia, este Senado Académico le solicita respetuosamente que, a la mayor brevedad y por escrito, atienda los siguientes planteamientos:
 - a. Que explique la visión de la presidenta Dra. Zayira Jordán Conde para la UPR, y específicamente para el Recinto de Río Piedras, en el contexto de la “transformación que nos permita avanzar con estabilidad, agilidad y dirección clara” mencionada en su carta. ¿En qué consiste dicha transformación?
 - b. Que aclare el significado del “momento determinante” al que hace referencia la presidenta. ¿A qué circunstancias específicas responde esta caracterización y cuáles son sus implicaciones para el presente y futuro de la Universidad?
 - c. Que conteste en qué consiste el proyecto “Universidad Virtual” y cuáles son los impactos

presupuestarios proyectados de esa iniciativa sobre los presupuestos de los recintos y en especial el del Recinto de Río Piedras.

7. Enviará copia de esta certificación a los senados académicos del sistema UPR, a la Junta Universitaria, a la Presidenta de la UPR, a la Junta de Gobierno y a los medios noticiosos del país.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

*Senado Académico
Secretaría*

Beatriz Rivera-Cruz, Ph.D.¹
Secretaria del Senado

VVF



¹ Se activa la disposición aprobada por el Senado Académico, consignada en la [CSA-135-2025-2026](#), que habilita a la Secretaria del Senado a firmar en caso de que la Rectora Interina no pueda hacerlo.